

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., once de junio de dos mil veintiuno

Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$ 25.616.558,77 para el pagaré No. 330087870, en la suma de \$ 760.814,65 para el pagare No. 330087871 y en la suma de \$ 592.565,79 para el pagare No. 330087874 para un gran total de \$26.969.939,21.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2019-00781-00